

han leído, principal^{te} la guetizada a la fortificación y de
fensa local a los Pueblos, y que para ello deban elegirse
un Jefe, o Comandante y un Substituto para que le ayude,
y represente en los casos precisos y necesarios; y otros Subal-
ternos que contribuyan a un mismo a tan interesante asunto;
a una conformidad se procedió a nombrar, y en nombraron
las Personas siguientes = Los Jefe Comandante J^{al}
al S. D. Donrallo Mañr Muñoz Capitan del Regim.^{to} Pro-
vincial, y teniente Coronel en clove en México: Los
su Substituto, a D. Luis Mig.^l Mañr: y Los Subalternos
a D. Juan.^o Jose Pomera Presbitero; D. Juan.^o Davien
Canobas; D. Luis Mañr Moxa; D. Bañme Salbador
Medo; D. Alfonso Cayuela Medo; y D. Laureano de
Cañ. Presbitero: Para Depositario a los Caudales que se
pongan, bien por arbitrio, o por otras circunstancias
que bayan determinandose segun el oñn proprio
al D. Pedro Carlos Regar; y por Contador Interventor
a D. Andres Gomez Presbitero: Ultimam^{te} teniendose presen-
te debe haber Personas que en calidad de Comisarios de
fortificación celon y propocionen toda actividad, y buen
oñn entre los operarios, y por disposicion de estos se fe-
quen los libram.^{tos} que deben formarse contra el Deposi-
tario a los Fondos, nombraron por tales al ^{ose} D. Juan
Rodriguez de Vera Cuxa Vicario; D. Juan.^o Jose Pomera
Presbitero, D. Pedro Mañr Camacho Abogado a los R. con-
sejos, y D. Bañme Cayuela Medo. Despues se tubo en
consideracion que por el año pasado ochocientos, ocho
por la Junta de Gobierno que se estableció, se impusieron

